



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Aprender y enseñar
una vida con
sentido

Pedagogía en
Religión Católica



REGLAMENTO DE AYUDANTÍAS DE PEDAGOGÍA EN RELIGIÓN

1. Todo curso de Carrera de Pedagogía en Religión Católica podrá tener ayudantes si así lo solicita su respectivo profesor, a tenor de las siguientes disposiciones.
2. La solicitud de ayudantías se realizará mediante concurso público, a través de la plataforma web oficial de pedagogía en religión (<http://religion.uc.cl>).
3. La dirección de la carrera indicará a los profesores el inicio del período de solicitud de ayudantías, mediante un correo electrónico, una vez que se haya concluido la programación del semestre correspondiente. A partir de esa comunicación, los profesores dispondrán de 10 días corridos para llamar a concurso, donde deberán especificar, por escrito, las tareas a desarrollar por los ayudantes. Para la actual convocatoria, el inicio de la misma corresponde al día 23 de Julio y cerrará el día 02 de agosto.
4. Transcurrido ese plazo se publicarán todas las solicitudes de ayudantías en la página web del programa y se abrirá un período de diez días corridos para que los interesados postulen.
5. La presentación a un determinado concurso debe consignarse electrónicamente, a través de un formulario que estará disponible en el sitio oficial de pedagogía en religión.
6. Podrán presentarse a concursos de ayudantías quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Estudiantes de pregrado de la carrera de pedagogía en religión que hayan aprobado el curso al que se presentan como ayudantes con nota igual o superior que 5,5(cinco, cinco).
 - b) Estudiantes de pregrado de otras facultades de la Pontificia Universidad Católica de Chile que hayan aprobado el curso al que se presentan como ayudantes con nota igual o superior que 6,0 (seis, cero) y/o demuestren, los conocimientos necesarios para la materia del curso a criterio del docente a cargo del curso.
 - c) Egresados o Titulado de carrera de pedagogía en religión que hayan aprobado el curso al que se presentan como ayudantes con nota igual o superior que 5,5(cinco, cinco).
7. El profesor elegirá a sus ayudantes entre las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, se hayan presentado al concurso. Siempre tendrá derecho a declararlo desierto.
8. El profesor podrá tener una determinada cantidad de ayudantes, según los siguientes tramos de estudiantes inscritos en el curso:

- a) De 1 a 4 estudiantes: 0 ayudante
- b) De 5 a 19 estudiantes: 1 ayudante
- c) De 20 a más estudiantes: 2 ayudantes

9. Una misma persona podrá desempeñar hasta un máximo de dos ayudantías por semestre en cursos de la carrera.

10. Son tareas propias del ayudante:

- a) Colaborar con el profesor en la corrección de diversas modalidades de evaluación escrita de los estudiantes, en base a pautas de corrección detalladas, elaboradas por el docente. La evaluación siempre es responsabilidad exclusiva del docente.
- b) Ante una solicitud de re-corrección por parte de un estudiante, transmitirla oportunamente al docente.
- c) Mantener y actualizar la plataforma de web cursos UC en coordinación con el docente, si lo requiere.
- d) Dictar algunas clases o dirigir alguna otra actividad pedagógica por encargo del profesor.
- e) Realizar búsquedas bibliográficas para incrementar el material de consulta y/o trabajo del curso.
- f) Informar al docente cuando haya sospecha de plagio por parte de un estudiante en una actividad de evaluación.
- g) Otras tareas semejantes que hayan sido especificadas por el profesor en el llamado a concurso.

11. La remuneración de los ayudantes estará sujeta a lo dispuesto por la normativa de la Pontificia Universidad Católica de Chile al respecto.